

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



00 8383A

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Indicacion : 00003938 00000000

Folios: 35

Fecha (MM): 2000-11-03 17:29:24

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E 02 EVENTO 01 ACTUACION 411

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**

No. de identificación**Representante Legal (Persona Jurídica)****País de Domicilio**

Suecia

Departamento o Estado

Dirección

Canted

S-405 03 Göteborg

Telefono

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre **EMILIO FERRERO**

Dirección y Domicilio **Carrera 4 No. 72-35**

Ciudad Bogotá, Colombia. **Teléfono** 3-47-36-11

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor(es) Ann SAMUELSSON

Identificación

Direction Flintstensvägen 28,

Ciudad **S-437 32 Lindome, Suecia.**

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION

(54) **Título de la Invención** UN ARTICULO ABSORBENTE

PRIORIDAD REIVINDICADA SI ☒ NO ☐ **TIPO DE PRIORIDAD** ANDINA ☐ UNIONISTA ☒

(33) Park

(32) Fecha

(31) No. Soffelnd

SE.

3 de noviembre de 1999

9903984-4

Convención de París.

Para Publicar a los ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☒ 18 meses **a partir de la fecha de la presente solicitud**

Colo: 11256-801-045-1 JBP/mrm-Id-358

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

3- 2000

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

La presente invención se relaciona con un artículo absorbente (2') en la forma de una toalla sanitaria, un refuerzo de pantaloncito o un protector de incontinencia, que contiene un cuerpo alargado que incluye medios de expansión (12a, 12b) para permitir que el cuerpo se expanda en una dirección generalmente transversal al cuerpo alargado, en donde dicho cuerpo alargado es plano y tiene una lámina permeable a los líquidos (4) que tiene el propósito de estar cara hacia el cuerpo del usuario, una lámina impermeable a los líquidos (6) que tiene el propósito de estar cara hacia la ropa interior del usuario, tal como un par de pantis que lleva el usuario y una capa absorbente (8) dispuesta entre la lámina permeable a los líquidos y la lámina impermeable a los líquidos, y en donde por lo menos parte de la lámina impermeable a los líquidos incluye medios (26) para permitir que el artículo sea sujetado liberablemente a dicha ropa interior.

De acuerdo con la invención en que dichos medios de expansión incluyen por lo menos un pliegue similar a fuelle (12a, 12b) que se extiende solo parcialmente a lo largo de dicho cuerpo alargado y que incluye dos partes de pata (14, 15 y 20, 21 respectivamente) dispuestos paralelos con el plano de dicho artículo, y una parte intermedia doblada hacia adentro (16 y 22 respectivamente) que se extiende entre las partes de pata y une dichas partes de pata juntas.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

- | | |
|--|-------------------------------------|
| Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica | ☒ |
| Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC | ☒ |
| Recibo de la tasa respectiva <i>por v/r de \$608.000.-</i> | ☒ |
| Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación | ☐ |
| Si se reivindica prioridad Andina: | |
| Copia de la primera solicitud | ☐ |
| Traducción oficial | ☐ |
| Si se reivindica prioridad Unionista: | |
| Copia certificada de la primera solicitud: | ☐ |
| Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior | |
| Traducción simple | ☐ |
| Capítulo descriptivo | ☒ |
| Dibujos, planos necesarios <i>(2 pape.)</i> | ☒ |
| Capítulo reivindicatorio | ☒ |
| Tarjeta archivo propietarios según formato | ☒ |
| Tarjeta archivo temático según formato | ☒ |
| Extracto para publicación según formato | ☒ |
| Arte final 12 x 12 cms Y 6x6 cms | ☐ |
| Otros Documentos | ☐ |

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA

NOMBRE EMILIO FERRERO

438.019 de Usaqué

T.P.No. 31.929

UN ARTICULO ABSORBENTE

CAMPO TECNICO

La presente invención se relaciona con un artículo absorbente en la forma de una toalla sanitaria, un refuerzo de pantaloncito o un protector de incontinencia, que comprende un cuerpo alargado que incluye medios para permitir que el cuerpo se expanda en una dirección esencialmente transversal a dicho cuerpo alargado, en donde el cuerpo alargado es plano y tiene una lámina permeable a los líquidos o capa permeable a los líquidos que tiene el propósito de estar cara hacia la entrepierna del usuario durante el uso, una lámina impermeable a los líquidos que tiene el propósito de estar cara hacia la ropa interior, tal como un par de pantaloncitos que lleva el usuario, y una capa absorbente dispuesta entre la lámina permeable a los líquidos y la lámina impermeable a los líquidos, en donde dicha lámina impermeable a los líquidos está prevista por lo menos parcialmente con dispositivos de sujeción para permitir que el artículo quede conectado de manera liberable con dicha ropa interior.



DESCRIPCION DEL ESTADO DE LA TECNICA

Un artículo de esta clase es conocido según la EP-A-0 405 403 que enseña un refuerzo de pantaloncito que incluye un doblez único y que se extiende a lo largo de la longitud completa del cuerpo alargado, de manera que se permite que el refuerzo de pantaloncito se expanda en una dirección transversalmente al cuerpo alargado y allí se ajuste a ropas interiores de diferentes tamaños. El doblez, sin embargo, se extiende hacia el cuerpo del usuario y puede por lo tanto causar incomodidad al usuario. Por esta razón, la parte del refuerzo de pantaloncito puede solamente tener una extensión vertical pequeña, y esto es solamente posible adaptarse a los recesos de pantaloncito conocidos hasta un grado limitado de tamaño de ropa interior. Más aún, el doblez conocido tiene un efecto de endurecimiento contra el doblado del artículo alrededor del eje transversal en el plano del artículo, lo que limita la actividad del refuerzo de pantaloncito conocido para adaptarse a la forma del cuerpo del usuario durante el uso.

De acuerdo con lo anterior, el objeto de la presente invención es suministrar un refuerzo de pantaloncito discreto que pueda ser adaptado a diferentes tamaños de ropa interior pero que, sin embargo, pueda ser usado confortablemente y que esté listo a adaptarse a la forma del cuerpo del usuario.

RESUMEN DE LA INVENCION

Este objeto ha sido logrado con un artículo absorbente de la clase definida en el párrafo de introducción y caracterizado en que dichos medios de expansión incluye por lo menos un doblez o pliegue similar a fuelle que se extiende solo parcialmente a lo largo del cuerpo alargado y que incluye dos partes de pierna dispuestas en planos paralelos con el plano del artículo, y una parte intermedia doblada hacia adentro que se extiende entre dichas partes de pierna y se une dichas partes de pierna juntos. Esto resulta de un artículo absorbente que cubre la totalidad del área de la ropa interior que está cara hacia la uretra y vagina del usuario, pero que es más estrecha en la región del artículo que está colocada contra la pelvis y el ano del usuario. Así, en un estado conocido expandido el artículo

es adaptado para casar los llamados pantaloncitos tipo hilo dental pero puede expandirse para ajustarse a pantaloncitos que tengan la entrepierna tradicional. La capacidad de absorción total del artículo es la misma, sin importar si está doblado o no. debido que el pliegue es un pliegue tipo fuelle, las partes dobladas hacia adentro del artículo pueden ser dirigidas esencialmente paralelas con el plano del artículo, significando que el artículo tiene generalmente superficies planas y que el efecto de endurecimiento logrado por el pliegue esencialmente tiene influencia solamente en el doblado del artículo alrededor de los ejes que se extienden perpendiculares al plano del artículo y por lo tanto no limitan su habilidad de adaptarse a la forma del cuerpo del usuario excepto la limitación incurrida por el espesor mayor del material en la parte doblada hacia adentro del artículo, que, por supuesto, incrementa ligeramente la resistencia al doblado. Debido a que el pliegue o pliegues están localizados únicamente en la parte trasera del artículo cuando se usa, los pliegues no afectarán de manera negativa la habilidad de la parte delantera del artículo para adaptarse a la forma de cuerpo del usuario.

El artículo preferiblemente incluye un par de pliegues similares a fuelle que son simétricos en los lados respectivos del eje de simetría longitudinal del artículo, dichos pliegues tienen una sección transversal en la forma general de una sepa y una sepa mirada en espejo respectivamente, en donde en las partes de pierna de los pliegues en forma de fuelle con forma de z en el par de pliegues, donde descansan en el mismo plano, quedan cara uno hacia el otro. Como resultado de esta configuración de los pliegues en la parte trasera del artículo, el artículo tenderá a formar una forma similar a una vasija en la parte frontal de la región más cercana al inicio de los pliegues, cuando el artículo es portado. Más aún, esta configuración de pliegue facilita la expansión simétrica de la parte trasera del artículo. Tal expansión simétrica es importante para asegurar que la parte frontal del artículo no descansa de manera incorrecta durante el uso.

Los medios de expansión incluyen adecuadamente varios pares de pliegues similares a fuelle. Esto suministra la posibilidad de extender el refuerzo de pantaloncito con pares de pliegues sucesivos, de manera que se ajuste a los interiores de tamaños particulares.

Las partes intermedias dobladas hacia adentro de los pliegues están unidas liberablemente de manera conveniente para mutuamente estar cara a las partes de pierna. Esto puede lograrse aplicando un aglomerante a la lámina permeable a los líquidos de las partes intermedias o las partes de pierna.

El cuerpo alargado convenientemente incluirá primeros y segundos extremos y una región central entre ellos, en donde los pliegues se extienden hacia la región central, desde dicho primer extremo hacia dicho segundo extremo.

Los pliegues preferiblemente se extienden paralelos unos con otros. Alternativamente, los pliegues pueden extenderse en una relación divergente uno con respecto del otro, impartiendo así diferentes formas a la parte trasera del artículo.

Los medios de sujeción anteriormente mencionados quedarán adecuadamente pegados por el agente aglomerante. El agente aglomerante puede, en particular, comprender una goma de fundido en caliente sensible a la presión.

BREVE DESCRIPCION DE LOS DIBUJOS

La presente invención será ahora descrita en mayor detalle con referencia a las modalidades ejemplificadas en la misma y también con referencia a los dibujos adjuntos, en los cuales

La figura 1 es una vista en planta de un refuerzo de pantaloncito doblado de acuerdo con una primera modalidad de la invención;

La figura 2 es una vista en sección transversal tomada a lo largo de la línea II-II en la figura 1;

La figura 3 es una vista en planta ilustrada del refuerzo de pantaloncito de la figura 1 en un estado no doblado;

La figura 4 ilustra esquemáticamente una segunda modalidad de un refuerzo de pantaloncito en una vista seccional transversal similar a la de la figura 2; y

La figura 5 ilustra un refuerzo de pantaloncito doblado de acuerdo con una tercera modalidad de la invención.

DESCRIPCION DE LAS MODALIDADES

Las figuras 1 a 3 ilustran un refuerzo de pantaloncito 2 que contiene una lámina permeable a los líquidos 4 que tiene el propósito de estar cara hacia la piel de la entrepierna del usuario, y una lámina impermeable a los líquidos 6 que tienen el propósito de estar cara hacia la ropa interior del usuario, tal como el pantaloncito del usuario, durante el uso. Las láminas 4 y 6 están unidas juntas con una unión periférica 7. Una capa absorbente 8 está dispuesta entre la lámina permeable a los líquidos 4 y la lámina impermeable a los líquidos 6.

La lámina permeable a los líquidos 4 preferiblemente comprende un material no tejido, aunque puede alternativamente comprender una película de plástico perforada, una malla de plástico o un material textil, o un laminado de, por ejemplo, una lámina plástica perforada y un material no tejido. El plástico es

preferiblemente un material termoplástico, por ejemplo polietileno (PE). El material no tejido preferiblemente está hecho de fibras naturales, tales como celulosa o algodón, aunque también puede alternativamente, estar hechos de fibras sintéticas, tales como el polietileno (PE), polipropileno (PP), poliuretano (PU), un poliéster, nylon o una celulosa regenerada. Todos los materiales que son usados para láminas superiores en artículos absorbentes, tales como toallas sanitarias, refuerzos de pantaloncito o protectores de incontinencia, pueden ser usados para fabricar la lámina permeable a los líquidos 4, y el material anteriormente dicho se menciona solamente como el ejemplo.

La lámina impermeable a los líquidos 6 está compuesta de un material flexible, preferiblemente de una película plástica delgada de polietileno (PE), polipropileno (PP) o un poliéster, aunque puede estar hecha de un laminado de un material permeable a los líquidos, tal como un material no tejido, y un material impermeable a los líquidos. Todos los materiales usados para láminas de respaldo impermeables a los líquidos de los artículos absorbentes pueden ser usados en la presente invención.



La lámina impermeable a los líquidos está prevista adecuadamente con medios de sujeción para sujetar el artículo a la ropa interior usada por el usuario, preferiblemente por la parte interior del pantaloncito del usuario en la región de entrepierna del mismo. Tales medios de sujeción pueden tener la forma de un aglomerante sensible a la presión, una cinta de toque y cierre, medios de enganche, un recubrimiento promotor de la fricción, o una combinación de dos o más de estos dispositivos.

La capa absorbente 8 incluye fibras naturales, tales como celulosa, algodón o fibras de turba. Alternativamente, las fibras absorbentes sintéticas pueden ser usadas, o una mezcla de fibras naturales o fibras sintéticas. La capa absorbente 8 puede también incluir un super absorbente, por ejemplo un polímero que es capaz de absorber líquido en una cantidad correspondiente a varias veces su propio peso. La capa absorbente 8 también puede incluir medios estabilizadores de forma, y medios dispersadores de líquido, y también un agente aglomerante para sostener juntos las fibras cortas y partículas para formar una unidad coherente. Sin

embargo, la capa absorbente debe ser lo suficientemente flexible para permitirle ser doblada sin que se rompan o se dañen las fibras a tal grado que imparta en las propiedades de transporte de líquido de la capa como un resultado del doblado a un grado que no vaya a dañar las propiedades de transporte de líquido de la capa como resultado del doblado del artículo.

Un primer extremo, el extremo posterior 9, del refuerzo de pantaloncito tiene el propósito de estar cara hacia la parte trasera del usuario y un segundo extremo, el extremo frontal 10, tiene el propósito de estar cara hacia el estómago del usuario. El refuerzo de pantaloncito incluye una región central 11 entre el primero y segundo extremo 9, 10.

Cuando el fluido del cuerpo es suministrado por el usuario del refuerzo de pantaloncito, la lámina permeable a los líquidos 4 permitirá que el fluido penetre dentro de la capa absorbente 8, significando que la superficie externa de lámina 4 permanecerá seca y confortable al tacto con la persona que usa el refuerzo de pantaloncito. El fluido del cuerpo es succionado por la capa absorbente 8 y disperso allí, tal que impide el reflujo del fluido

de nuevo a través de la lámina permeable a los líquidos 4. La lámina impermeable a los líquidos 6 impide el humedecimiento de la ropa interior del usuario por el fluido del cuerpo.

En una primera modalidad de la invención, los pliegues similares a fuelle 12a, 12b se extienden en una relación paralela desde el primer extremo 9 hacia la región central 11 en una dirección hacia el segundo extremo 10. Como será evidente a partir de la figura 2, el primer pliegue 12a tiene una forma en sección transversal que simula una z comprimida (mostrado en un estado menos comprimido en la figura para propósitos de claridad) e incluyen dos partes de pata superimpuesta verticalmente 14, 15 y una parte intermedia 16 que se extiende entre las partes de pata 14, 15 e interconecta dichas partes. El segundo pliegue 12b tiene una forma en sección transversal en la forma de una z comprimida simétrica como imagen de espejo (mostrado en un estado menos comprimido en la figura para propósitos de claridad) que incluye partes de pata 20, 21 y una parte intermedia 22 que interconecta dichas partes de pata. Las partes de pata superior 15 y 21 de los pliegues similares a fuelle respectivos 12a, 12b están dirigidos uno hacia

14

el otro y unidos juntos por una sección de interconexión 24.

Las partes intermedias 16 y 22 son sujetadas de manera liberable adecuadamente a las partes de pata superior 15, 21, de manera que se sostengan los pliegues 12a, 12b juntos. En la modalidad ilustrada, un recubrimiento continuo o discontinuo 26 de una goma de fusión al calor sensible a la presión se dispone o se coloca sobre la lámina impermeable a los líquidos 6 de la parte intermedia 16, 22. Las partes de pata 15, 21 y la sección de interconexión 24, sin embargo, no tienen un recubrimiento de fusión en caliente. Si un aglomerante es también aplicado a las partes de pierna superiores 15, 21 el aglomerante sobre las partes intermedias 16, 22 y sobre las partes de pata se pegarían juntos y causarían problemas cuando se despliegue los pliegues. Esto es, por supuesto, también posible para suministrar un recubrimiento de aglomerantes sobre las partes de pata superiores en lugar de sobre las partes intermedias. Cuando un aglomerante de una adhesividad menor es usado, el aglomerante puede, por supuesto, ser aplicado a la lámina impermeable a los líquidos 6 de tanto las partes de pata superiores y las partes intermedias. En el caso

de las modalidades ilustrada, el recubrimiento aglomerante 26 se extiende sobre partes de la lámina impermeable a los líquidos 6 en las regiones en donde no hay pliegues 12a 12b presentes, y forma un medio para sujetar el refuerzo de pantaloncito ilustrado a los pantis de un usuario. Como se mencionó anteriormente, los medios sujetadores alternativos, tales como cintas de toque y cierre, recubrimientos promotores de succión, medios de enganche o combinaciones de tales dispositivos pueden ser usados. Aunque el uso de dispositivos mecánicos para sujetar de manera liberable los pliegues 12a, 12b juntos, es concebible, se prefiere el adhesivo en este punto sin importar del tipo de medios de sujeción usados para sujetar el refuerzo de pantaloncito a los interiores del usuario. Aunque no se muestra, el refuerzo de pantaloncito mostrado en las figuras 1 a 3 se incluye un papel de liberación o medios correspondientes para proteger el recubrimiento de goma sobre la lámina impermeable a los líquidos antes de usar el refuerzo de pantaloncito.

Cuando los pliegues similares a fuelle 12a, 12b son extendidos, el refuerzo de pantaloncito será obtenido

tendrá una forma generalmente rectangular mostrada en la figura 3.

La figura 4 es una vista en sección transversal esquemática similar a la de la figura 32, de una segunda modalidad de refuerzo de pantaloncito 2' que incluye tres pliegues similares a fuelle 12a' y 3 pliegues similares a fuelle 12b'. debe entenderse que el refuerzo de pantaloncito puede incluir dos pares de pliegues o más de los tres pares de pliegues mencionados.

La figura 5 ilustra una tercer modalidad de la invención en la cual los pliegues 12a", 12b" divergen uno del otro en una dirección hacia la región central 11".

En las modalidades ilustradas, las partes intermedias de los pliegues 12a, 12b; 12a', 12b' y 12a", 12b" tienen un ancho constante.

Debe entenderse que las modalidades descritas pueden ser modificadas de diversas maneras dentro del alcance de la invención. La invención puede ser aplicada a artículos absorbentes diferentes a refuerzos de pantaloncitos, tales como toallas sanitarias o protectores de

incontinencia por ejemplo, y estos artículos pueden tener una forma diferente a la forma rectangular cuando se desdobla, por ejemplo una forma de reloj de arena. El artículo puede incluir cualquier número deseado de pliegues similares a fuelles. Más aún, el artículo absorbente puede comprender más de una capa de material absorbente. Esto es, por supuesto, también concebible para doblar la parte trasera del refuerzo de pantaloncito de una manera que se incremente o se disminuya el ancho en los pliegues similares a fuelle en una dirección hacia la región central 11 y por lo tanto obtener diferentes formas con respecto a la parte trasera del refuerzo de pantaloncito, en lugar de formar pliegues de manera que las partes intermedias tengan un ancho constante, como se muestra en las modalidades descritas. La invención por lo tanto solo está limitada al contenido de las reivindicaciones adjuntas.

JP

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente (2; 2'; 2'') en la forma de una toalla sanitaria, un refuerzo de pantaloncito o un protector de incontinencia, comprende un cuerpo alargado que incluye medios de expansión (12a, 12b; 12a', 12b'; 12a'', 12b'') para permitir que el cuerpo se expanda en una dirección generalmente transversal al cuerpo alargado, en donde dicho cuerpo alargado es plano y tiene una lámina permeable a los líquidos (4) que tiene el propósito de estar cara hacia el cuerpo del usuario, y una lámina impermeable a los líquidos (6) que tiene el propósito de estar cara hacia la ropa interior del usuario, tal como un par de pantis que lleva el usuario, y una capa absorbente (8) dispuesta entre la lámina permeable a los líquidos y la lámina impermeable a los líquidos, y en donde por lo menos parte de la lámina impermeable a los líquidos incluye medios (26) para permitir que el artículo sea sujetado de manera liberable a dicha ropa interior, caracterizado en que dichos medios de expansión incluyen por lo menos un pliegue

similar a fuelle (12a, 12b; 12a', 12b'; 12a", 12b") que se extiende solo parcialmente a lo largo de dicho cuerpo alargado y que incluye dos partes de pata (14, 15 y 20, 21 respectivamente) dispuestos paralelas con el plano de dicho artículo, y una parte intermedia doblada hacia adentro (16 y 22 respectivamente) que se extiende entre las partes de pata y una dichas partes de pata juntas. 7

2. Un artículo absorbente de acuerdo con la reivindicaciones 1 que incluye un par de pliegues similares a fuelle que son imagen de espejo (12a, 12b; 12a', 12b'; 12a", 12b") dispuestos sobre lados respectivos del eje de simetría longitudinal del artículo, dichos pliegues tienen una forma en sección transversal esencialmente en la forma de una z y de una z como imagen de espejo respectivamente, en donde dichas partes de pata (15, 21) que descansan en el mismo plano mutuamente, de los pliegues en forma de z en un par de pliegues que están cara uno hacia el otro.

3. Un artículo absorbente de acuerdo con las reivindicaciones 1 o 2 en donde los medios de expansión incluyen varios pares de pliegues similares a fuelle (12a', 12b').
4. Un artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 en los cuales las partes intermedias dobladas hacia adentro (16, 22) de los pliegues similares a fuelle (12a, 12b) están conectados de manera liberable a las partes de pata que están cara mutuamente respectivas (15, 21).
5. Un artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 4 en la cual por lo menos parte de la lámina permeable a los líquidos (6) de las partes intermedias (16, 22) o de las partes de pata (15, 21) está provista con un aglomerante (26).
6. Un artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 2 a 5 que tiene un primer extremo (9), un segundo extremo (10) y un región central (11) entre dichos

1

extremos, en donde los pliegues similares a fuelle (12a, 12b) se extienden en una dirección longitudinal del artículo desde el primer extremo hacia el segundo extremo y hasta la región central.

7. Un artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 6 en la cual los pliegues similares a fuelle (12a, 12b; 12a', 12b') se extienden en una relación mutuamente paralela.
8. Un artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 6 en la cual los pliegues similares a fuelle (12a", 12b") son mutuamente divergentes.
9. Un artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes en la cual los medios de sujeción (26) son un agente aglomerante.
10. Un artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 9 en la cual el agente aglomerante

(26) es una goma de fusión por calor sensible a la presión.

RESUMEN

La presente invención se relaciona con un artículo absorbente (2') en la forma de una toalla sanitaria, un refuerzo de pantaloncito o un protector de incontinencia, que contiene un cuerpo alargado que incluye medios de expansión (12a, 12b) para permitir que el cuerpo se expanda en una dirección generalmente transversal al cuerpo alargado, en donde dicho cuerpo alargado es plano y tiene una lámina permeable a los líquidos (4) que tiene el propósito de estar cara hacia el cuerpo del usuario, una lámina impermeable a los líquidos (6) que tiene el propósito de estar cara hacia la ropa interior del usuario, tal como un par de pantis que lleva el usuario y una capa absorbente (8) dispuesta entre la lámina permeable a los líquidos y la lámina impermeable a los líquidos, y en donde por lo menos parte de la lámina impermeable a los líquidos incluye medios (26) para permitir que el artículo se sujetado liberablemente a dicha ropa interior.

De acuerdo con la invención en que dichos medios de expansión incluyen por lo menos un pliegue similar a fuelle (12a, 12b) que se extiende solo parcialmente a lo

largo de dicho cuerpo alargado y que incluye dos partes de pata (14, 15 y 20, 21 respectivamente) dispuestos paralelos con el plano de dicho artículo, y una parte intermedia doblada hacia adentro (16 y 22 respectivamente) que se extiende entre las partes de pata y une dichas partes de pata juntas.

21-

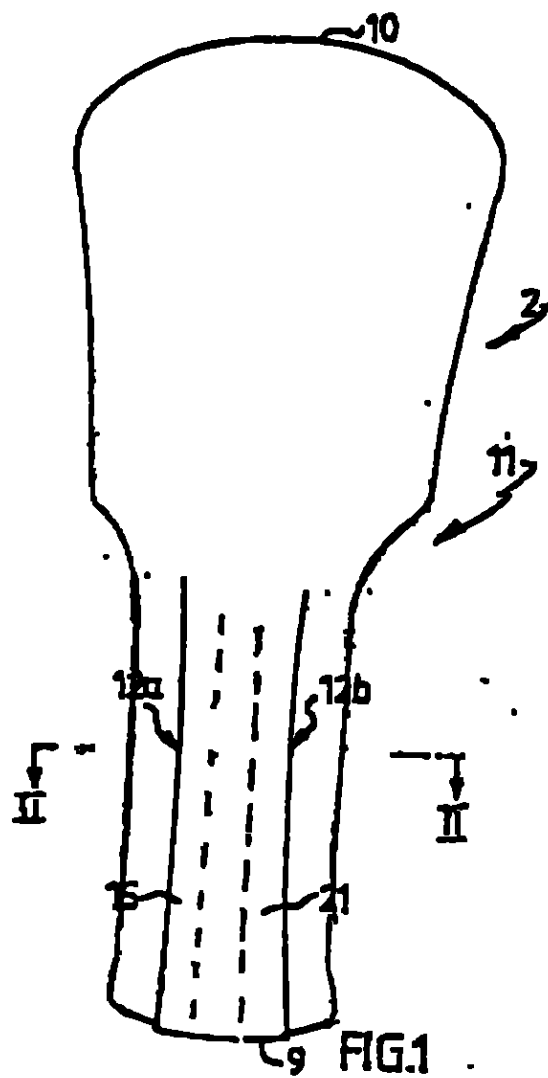


FIG. 1



FIG. 3

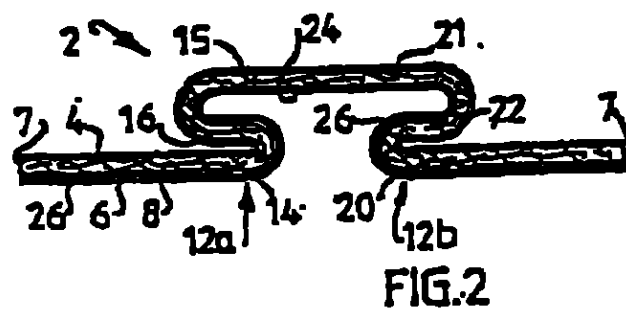


FIG. 2

26

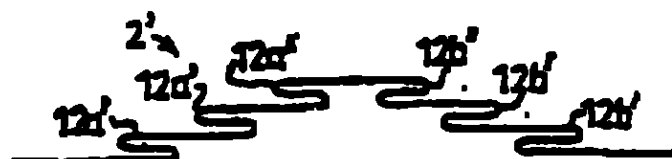


FIG. 4

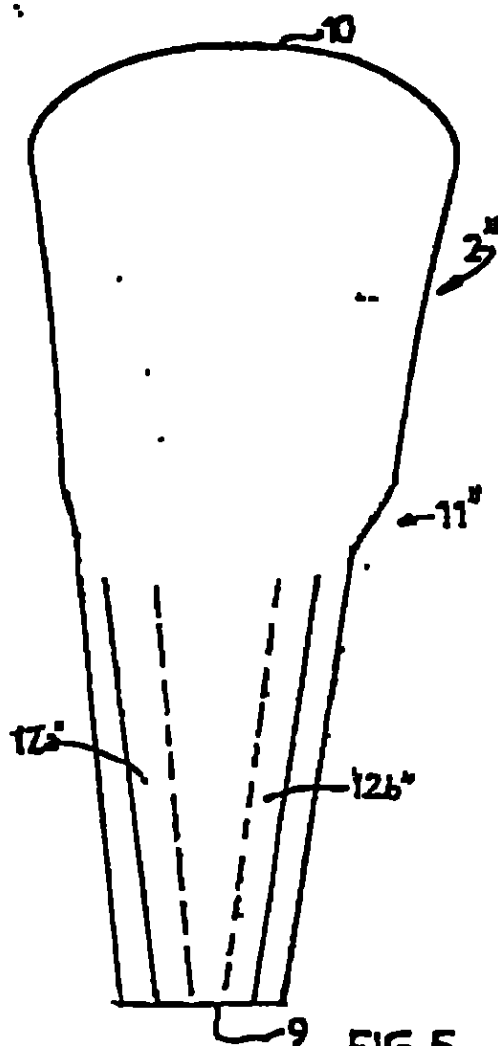


FIG. 5

For patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, slogans.

Para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, lemas comerciales.

REPRESENTACION Y PODER

REPRESENTATION AND
POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned / Yo (nosotros), abajo firmado (s)
SCA HYGIENE PRODUCTS AB
of/domiciliado (s) en \$405 03 Goteborg,
SWEDEN

por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero, y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos. a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, y diseños industriales, el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales y denominaciones de origen, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos. b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos, acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistirse, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

in due compliance with the terms of paragraph 1st of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint EMILIO FERRERO, tpa. 31929, GONZALO PERDOMO, tpa. 831, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 and GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciled at Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad, and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact of its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time.

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above-named attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition for which I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, especially those administrative, administrative-contencioso and judicial, as well as before Arbitration Court in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents of invention, utility models, industrial designs, the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, vegetal varieties and denominations of origin, its renewal, assignment, change of name and domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, and administrative suits relating to those rights, actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Given and signed this / Dado y firmado hoy

Gothenburg 19 February 1999

In/en

TRADUCCION No: 070716

MARIA ELVI A MARTELO

Traductora e Interprete Oficial

Inglés - Español - Inglés

Res. No. 2879 Min. Justicia

Signature

Firma

Bengt Forshult

SCA Hygiene Products AB

Head of Patent Department

CAVELIER ABOGADOS

PRODERE-17 (MINUTA 12.1 1.2.5)

SUME
IN EL TEL

OS

CORRE
TADO

LEGALIZACION

LEGALIZATION

El Señor Cónsul de Colombia debe expedir un certificado consular sobre (1) la existencia legal de la compañía que otorga el poder, (2) que ésta ejerce su objeto social, y (3) que las personas que otorgan el poder están autorizadas para darlo. A este efecto les solicitamos que muestren al Señor Cónsul las pruebas que acreditan esos hechos (1), (2) y (3).

The Colombia Consul must issue a consular certificate, on (1) the legal existence of the company which grants the Power-of-Attorney, (2) that it is in actual exercise of its company purposes, and (3) that the persons who execute the Power of Attorney is authorized to do so. To this effect, please show the Consul the evidence to prove the above facts (1), (2) and (3).

TRADUCCION No. 1707/99
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD POR EL TEXTO
FEB 14 11:50
DE LEGALIZACIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

I, the undersigned, RICKARD STRÖM, Notary Public of Gothenburg, Sweden, do hereby certify,

that Bengt Forshult

has personally signed this document overleaf, and

according to a Power of Attorney, dated 1998-08-11, signed by GUNNAR ANDERSSON and SVEN-ERIK WINLÖF, who are duly authorized

to sign jointly for and on behalf of

SCA HYGIENE PRODUCTS AKTIEBOLAG - Org.No. 556007-2356

According to a Swedish Certificate of Registration, dated

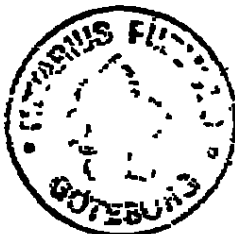
1998-07-20, Bengt Forshult is duly authorized

to sign such a document on behalf of the company.

Gothenburg, this 25th day of February 1999

RICKARD STRÖM

Exp.No.: 79234
Fee: SEK 350:-



PAGADO
Impuesto de Timbre
Derechos Consulares
Cien dólares US\$ 100

NO 3066

The Ministry for Foreign Affairs in Stockholm, hereby certifies that Mr. Rickard Ström, Notary Public of Gothenburg, has issued and signed the foregoing attestation in his official capacity.

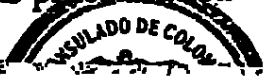
Fee Stockholm this 2nd day of Feb 1999
Kr 120 PAID

Inger Högborg

Fecha: 07 SET 1999
JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
Encargado de las Funciones Consulares
MARIA SMITH RUEDA

que el señor Bengt Forshult
C E R T I F I C A :
quien firma el documento que antecede
ejercía parte de las funciones de
Representante de la Sociedad SCA Hygiene Products
Aktiebolag, que existe y actúa de acuerdo con las leyes de
Suecia
según se ha verificado en los documentos que
tuve a la vista.

NOTA PARA EL SEÑOR CONSUL DE COLOMBIA: Según los artículos 65 del C de P C y 480 del C de Co, si el poderdante es una sociedad, el Señor Cónsul debe certificar que tuvo a la vista las pruebas de su existencia, que ejerce su objeto social y que quien confiere el poder es su representante.



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

202032
Miguel Smith Rueda
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

JEFE
SAA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
07 SET 2000
NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
ANULADO
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

TRADUCCION No. 1707/99
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Interpreté Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No 2879 Min Justicia

CELESTINO NOTARIO SEPTO DE CIRCULO DE SANTAFE
DE BOGOTÁ. HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA NO
TOSTATICA CONCORDA CON EL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA
07 SET 2000
JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO



EL CONSULADO DE COLOMBIA EN
ESTOCOLMO, SUECIA

Fecha.. 1999.-07-01 . No. 001329

Previa la confrontación correspondiente DA
FE de que la firma que aparece en este docu-
mento es similar a la REGISTRADA aquí por

Imper. Höglberg, Min. Relaciones
Exteriores, Suecia

M. Smith

MARIA SMITH RUEDA
Encargada de las Funciones Consulares

PAGADO

Impuesto de Timbre

Siete dólares US\$ 7

Derechos Consulares

Quince dólares US\$ 15



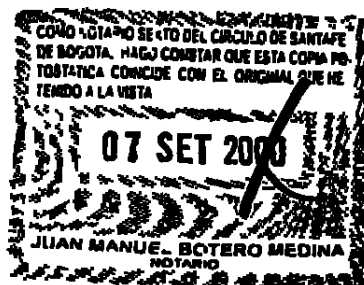
TRADUCCION No. 1729/99

MARIA ELVIRA MARTELO

Traductora e Interprete Oficial

Inglés - Español - Inglés

Res. No. 2879 Min. Justicia



TRADUCCIÓN FICIAL No. 17.07/99 preparada por María Elvira Martelo, Traductora Oficial aprobada por el Ministerio de Justicia por Resolución 2879 de 1995 y reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

(A continuación se traducen los sellos y legalizaciones de un documento escrito en inglés y español, por el cual SCA HYGIENE PRODUCTS AB otorga poder a EMILIO FERRERO, GONZALO PERDOMO, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Y GERMAN CAVELIER). Dado y firmado el 19 de febrero de 1999 en Gothenburg. (Firma ilegible) Bengt Forshult, Jefe del Departamento de Patentes.

Yo, el abajo firmante RICKARD STRÖM, Notario Público de Gothenburg, Suecia, por el presente certifico,

que Bengt Forshult

ha firmado personalmente el documento anterior y

que de acuerdo con el poder de fecha 1998-07-20, firmado por

GUNNAR ANDERSSON y SVEN-ERIK WINLÖF, quienes están debidamente autorizados para firmar conjuntamente por y en nombre de SCA

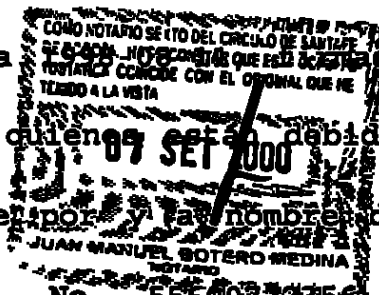
HYGIENE PRODUCTS AKTIEBOLAG - Org No 556007-2356, según

Certificado de Registro Sueco de fecha 1998-07-20, Bengt Forshult está debidamente autorizado para firmar dicho documento a nombre de la compañía Gothenburg, 25 de febrero de 1999.

Ex officio: (Firma ilegible), RICKARD STRÖM (Sello notarial).

Exp. No. 79234

Derechos SEK 350:-



No. 3066

El Ministerio de Relaciones Exteriores en Estocolmo por el presente certifica que el Sr. Rickard Ström, Notario Público de Goteborg, ha expedido y firmado la declaración anterior en su capacidad oficial.

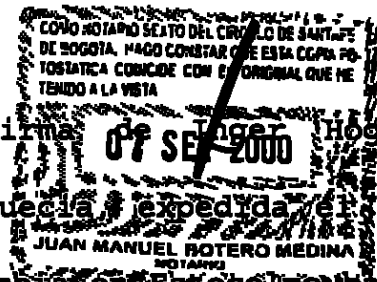
Derechos Estocolmo, 25 de marzo

Kr 120 PAGADOS de 1999

(Firma ilegible) Inger Högberg. (Sello en tinta) Ministerio de Relaciones Exteriores.

(En español) Certificación de la capacidad legal de Bengt Forshult y de la existencia legal de SCA HYGIENE PRODUCTS AKTIEBOLAG expedida el 5 de marzo 1999 por el Consulado de Colombia en Estocolmo bajo el No 022 (Firma) M Smith MARÍA SMITH RUEDA, Encargada de las Funciones Consulares. Sello consular en tinta Pagados impuesto de timbre y derechos consulares

(En español) Certificación de la firma de Inger Högberg, Ministerio de Relaciones Exteriores, Suecia, expedida el 01 de julio de 1999 por el Consulado de Colombia en Estocolmo bajo el No. 001329. (Firma) M Smith MARÍA SMITH RUEDA, Encargada de las Funciones Consulares Sello consular en tinta. Pagados impuesto de timbre y derechos consulares



(Al anverso) Legalización de la firma que antecede expedida por

91
el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES bajo el No. 119916 del 14
de febrero del 2000, firmado por el Jefe de Legalizaciones

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta
oficina para su confrontación.

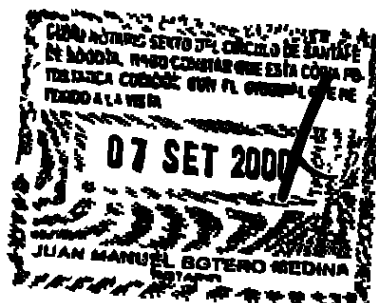
COLO 11256-801-014-7

Id. 108

Feb. 15/00

Maria Elvira Martelo
TRADUCCION No. 170799
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
220552.
ELVIRA MARTELO
CUYA FIRMA ATUE EN EL
DOCUMENTO QUE PRESENTA
LAS FUNCIONES INDICADAS



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DE LO EXTERO
2000 FEB 16/00
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA, DZ
EJ

Se retornan los folios 32 y 33
correspondientes a las fojas de
archivo.

UNE

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LAS FIRMA(S) DE
Juan Manuel Botero Medina
[Firma]
CONCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR
EL (S)LOS EN ESTA NOTARIA
SANTAFE DE BOGOTA
16 FEB 2000



SECRETARIA DE JUSTICIA

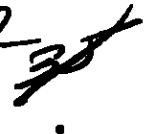
50005

Retiro Folio 34
De extracto

[Firma]

50005

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA POR
"INSTANCIA CONCIDE CON EL ORIGINAL QUE SE
TENGO A LA VISTA
07 SET 2000
JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

32 

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00003938 00000000 Folios: 35
Fecha (AMB): 2000-11-03 17:29:24
Trámite : 002 POTENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
NIT : 090176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 61,609
FECHA : OCTUBRE 2 DE 2000

***** CONSIGNACION *****

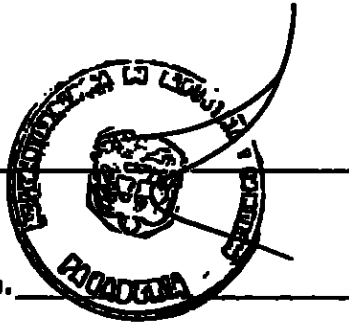
DEPOSITANTE	TIPO PASO	BANCO	SUCURSAL	CUENTA	Nº. PASO	Vr. PASO
VELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	BOGOTA	050-00110-6	2794133	27,948,500.00

***** C O N C E P T O *****

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	600,000.00
	TOTAL :	\$ 600,000.00

CON: SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE N°.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
e-mail: Info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

36
33

REQUISITOS MINIMOS PARA AC

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Indicacion : 00003938 00000000

Folios: 25

Fecha (AND): 2000-11-03 17:29:24

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PATENTE DE INVENCION []

- ☒ Nombre e identificación del Solicitante 1 []
- ☒ Nombre e identificación del Inventor 1 []
- ☒ Título o nombre de la Invención 1 []
- ☒ Descripción []
- ☒ Reivindicaciones 18 []
- ☒ Resumen 23 []
- ☒ Comprobante de Pago 35 []
- Poder, cuando proceda []
- Copia de la primera solicitud de patente, si reivindica prioridad, señalándola expresamente []
- ☒ Firma del solicitante o apoderado []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Nombre e identificación del peticionario []
- Nombre e identificación del inventor o diseñador []
- Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse []
- Representación gráfica []
- Comprobante de pago []
- Poder, cuando proceda []
- Firma del solicitante o apoderado []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Firma Responsable

Fecha: _____

Carrera 13 No. 27-00 Pto 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia



87.
30

Industria y Comercio

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES R I N T E N D E N C I A
PRIMER EXAMEN DE FORMA

EXPEDIENTE 00-83938

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

SI ☒] NO ☐] NO APLICABLE ☐] Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).

SI ☒] NO ☐] NO APLICABLE ☐] Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).

SI ☒] NO ☐] NO APLICABLE ☐] Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación establecida (art. 13-f de la Decisión 344 y la Resolución 02 del 4 de Enero del 2000)

SI ☒] NO ☐] EXTEMPORANEAMENTE ☐] Reivindicó prioridad, dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 del Convenio de París.

SI ☐] NO ☒] NO APLICABLE ☐] Presentó copia, certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, al momento de radicar la solicitud nacional.

SI ☐] NO ☒] NO APLICABLE ☐] Presentó la traducción del capítulo reivindicatorio de la solicitud de la cual se reivindica prioridad (Art. 4, D-3 Convenio de París; Concepto: 5 de enero de 1999 S.I.C.).

SI ☐] NO ☒] CUMPLE LOS REQUISITOS JURIDICOS

OBSERVACIONES JURÍDICAS CONVENIO DE PARIS: Deberá presentar copia certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, en cualquier momento dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de depósito de la solicitud posterior. La omisión de esta formalidad implicará la pérdida del derecho de prioridad.

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

SI ☐] NO ☒] Se ajusta a los aspectos FORMALES indicados en la Decisión 344 y por tanto,

SI ☐] NO ☒] Se recomienda PUBLICAR el extracto correspondiente.

Bogotá, D.C., 8 de Noviembre del 2000

EXAMINADOR JURIDICO.
202022

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

Damer EXAMEN DE FORMA

Radicación no 00 83938

Concepto Técnico no 1978 Clasificación Internacional de Patentes A61F 13/15

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del inventor (Art.8, Art.13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del solicitante (Artículo 13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art.13-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art.13-b).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art.13-c).
- SI ☐ NO ☒ Contiene los dibujos correctos (Art.14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).
- SI ☐ NO ☐ Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art.14-c junto con el Decreto 3464 del 26 de diciembre de 1980).
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual se solicita la protección mediante la patente (Art.13-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 del Dto. 117 /94.
- SI ☐ NO ☒ Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 /94.
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo Temático [formato P-104] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo de Propietarios [formato P-105] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☐ NO ☒ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

Santa Fe de Bogotá, D.C., 00 11 23

EXAMINADOR TÉCNICO
Código 202017

36 89

**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
PRIMER EXAMEN DE FORMA**

CONCEPTO TÉCNICO N° 1978

EXPEDIENTE N° 00-83938

IPC: A61F 13/15

Las siguientes son las observaciones que se desprenden del primer examen de forma:

Las figuras deben cumplir con los lineamientos del dibujo técnico, los dibujos que se presentaron son a mano alzada.

Enviar el arte final de la figura más característica de la invención en tamaño 6x6 cm y 12x12 cm en duplicado.

Examinador Técnico de Patentes

Código 202017



3740

Industria y Comercio

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES R I N T E N D E N C I A

EXPEDIENTE 00-83938

AUTO 3967

LA JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al doctor EMILIO FERRERO como apoderado de la Sociedad solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requérese al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complementé los antecedentes señalados en el examen de forma.

ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE . 28 NOV. 2000
Dado en Bogotá D.C., a los _____

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Bogotá D.C., [BO NO: 25] notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI _____ NO _____

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia